



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0141-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Núe
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 22/06/2017	Hora: 15:18:14.8... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de marzo del 2017, se realizó recepción de queja, la cual fue radicada con el No. **SCQ-135-0313-2017**, donde el quejoso expresa lo siguiente: "Están haciendo un movimiento de tierras y están dejando llegar lodo a una fuente hídrica que se llama San Miguel"

Que posteriormente, La Corporación procedió a la verificación de lo mencionado por el quejoso mediante visita realizada el día 04 de abril del 2017, en la vereda el Tambo del municipio de Santo Domingo, con coordenadas X: 75° 10' 01.6" Y: 06° 28' 44.7" Z: 1958, generándose el informe técnico con radicado y fecha No. **135-0113 del 19 de abril del 2017**, el cual conceptúa

(...)

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:

Durante la visita realizada el 04 de abril del 2017 se pudo observar lo siguiente:

- Se encontró una estación de servicio (gasolinera) en el que se realizaron unos movimientos de tierra con el fin de ampliar el acceso a la misma, desde la vía principal.
- Se pudo establecer que la estación de servicio también está prestando el servicio de lavado de carros. Los vertimientos generados en la estación de servicio y el lavadero de carros están siendo arrojados a una fuente hídrica cercana, sin el debido tratamiento para su correcta disposición final.
- Se identificó que el agua usada en la estación de servicios proviene del acueducto municipal, y el agua utilizada en el lavadero de carros proviene de una fuente cercana.

Actualmente la estación de servicios no cuenta con los permisos de vertimientos y concesión de aguas.

(...)

Que subsiguientemente, se generó la resolución **135-0084 del 28 de abril del 2017**, estableciendo una medida preventiva de suspensión de las actividades que generan afectaciones al medio ambiente, y se requiero para que:

1. Implementara cobertura vegetal en el área afectada
2. Tramitar los permisos requeridos ante la oficina de planeación
3. Tramitar permiso de vertimientos y concesión de aguas.

Que la señora **Luz Miriam Ciro** identificada con cedula 43477296, representante legal de Servicentro Santa Cruz N° 1, radica un oficio en las oficinas de la Regional Porce Nus de CORNARE, con el No. **135-0147-2017**, señalando que:

1. El movimiento de tierra realizado para la ampliación de la vía de acceso generó una desprotección del suelo, pero esto se subsanó con la siembra de material vegetal, con lo cual se ha cumplido con el requerimiento 1. (Ver anexo registro fotográfico)
2. Ante la secretaría de planeación y desarrollo territorial del municipio de Santo Domingo se radicará la solicitud para movimientos de tierra, con el fin de realizar las adecuaciones en el terreno de mi propiedad.
3. Se tramitará ante la Corporación el permiso de vertimientos de la estación de servicios y para el lavado de vehículos.
4. Se tramitará la concesión de aguas ante la corporación para el uso del agua en el lavado de automotores.





Para realizar las actividades faltantes se requiere un plazo adicional de dos meses, ya que se necesitan soportes de diseños, memorias de cálculo y planes; en el tiempo (30 días) establecido para el cumplimiento en la resolución no se posible.

Que la resolución **135-0084 del 28 de abril del 2017**, fue notificada por conducta concluyente el 02 de junio del 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: conceder un plazo adicional de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto, para que la señora **Luz Miriam Ciro** identificada con cedula 43477296, representante legal de Servicentro Santa Cruz N° 1, presente ante las oficinas de la regional Porce Nus, una solicitud de concesión de aguas y la prueba de la radicación del inicio del permiso ante la oficina de planeación por los movimientos de tierra realizados.

PARAGRAFO 1: la señora **Luz Miriam Ciro** identificada con cedula 43477296, representante legal de Servicentro Santa Cruz N° 1, cuenta con un término adicional de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, para tramitar ante las oficinas de la regional Porce Nus el permiso ambiental de vertimientos.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR a la señora **Luz Miriam Ciro**, que el incumplimiento de dichos requerimientos puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **Luz Miriam Ciro** identificada con cedula 43477296, representante legal de Servicentro Santa Cruz N° 1, quien se podrá ubicar en la vereda El Tambo del municipio de Santo Domingo – Antioquia, teléfono: 3114780019.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
DirectoR Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900327223
Fecha: 20 de junio de 2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Técnico: Yulian C.
Dependencia: Regional Porce Nus

